

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO****SECRETARIA DE GOBIERNO****DIRECCION GENERAL DE TRANSITO****LICITACION PUBLICA PARA LA "ADQUISICION DE  
3 ( TRES ) UTILITARIOS y 1 (UNA) PICK UP PARA PATRULLAJE"  
PARA LA DIRECCION DE POLICIA DE TRANSITO****PRESUPUESTO OFICIAL.....\$ 210.000,00.-****VALOR DEL PLIEGO.....\$ 567, \_****FECHA DE APERTURA: 28 de abril de 2.008.....****HORA DE APERTURA: 10.00 hs.....****LUGAR: Salón Carrasco de la Municipalidad Bs. As. 711 ler. P.....**

49

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

### **Artículo 1° OBJETO DE LA LICITACION**

La Municipalidad de Rosario llama a licitación pública para la “**ADQUISICION DE 3 (tres) UTILITARIOS y 1 (una) PICK UP PARA PATRULLAJE**”, para la Dirección General de Tránsito – Dirección de Policía de Tránsito.

### **Artículo 2° PLAZO DE ENTREGA:**

**Como máximo 30 días corridos** a partir de la fecha de recepción de la orden de provisión.

### **Artículo 3° LUGAR DE ENTREGA:**

Una vez realizada la adjudicación se deberá coordinar con la Secretaría Gobierno, Dirección General de Tránsito - Tel: 4808498 – Moreno 2510 - Rosario - Santa Fe.

Los utilitarios y la pick up deberán ser entregadas a el/los edificio/s que la Municipalidad indique.

### **Artículo 4° GARANTÍA DE LOS UTILITARIOS Y DEL EQUIPAMIENTO:**

Los oferentes expresarán en sus ofertas, la garantía que cubrirá a los vehículos a proveer, indicando los alcances de la misma. Teniéndose en cuenta, para la adjudicación la amplitud de la garantía y extensión temporal, las que no deberán ser menores lo especificado para cada ítem.

### **Artículo 5° OFERTA**

La Oferta deberá consignarse en pesos y/o dólares, incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA). En caso de formularse en dólares la pesificación se realizará conforme a los dispuesto en el Art. 12.-

### **Artículo 6° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

Las ofertas deberán mantener el precio cotizado durante un plazo mínimo de 90 (noventa) días corridos a partir de la fecha de apertura de la Licitación.

Vencido este plazo, mientras no se reciba comunicación fehaciente, por escrito, sobre desistimientos, se entenderá que los oferentes mantienen sus respectivas ofertas.

### **Artículo 7° PRESENTACIÓN Y ORDENAMIENTO DE LA PROPUESTA:**

La propuesta deberá ser presentada:

En sobre cerrado que contendrá:

Pliero firmado

Propuesta Técnica, características y accesorios

Propuesta Económica

Folletería, en caso de considerarse necesario.

El oferente deberá seguir rigurosamente el orden temático del presente pliego y especificaciones técnicas, debiendo dar respuesta a todas y cada una de las exigencias.

Se deberá expresar la aceptación de todos y cada uno de los puntos enumerados, expresando observaciones o diferencias, si las hubiere en algún punto, en forma perfectamente detallada.

#### **Artículo 8° ANTECEDENTES DE LA EMPRESA:**

Los oferentes deberán presentar toda la documentación que crean necesaria para acreditar sus antecedentes. (Nómina de empresas a las que se provee, teléfono de las empresas, servicio prestado, persona de contacto). Para la evaluación de la presente licitación se considerarán dichos antecedentes y referencias (servicio técnico, mantenimiento, capacidad de respuesta del proveedor ante fallas técnicas,) que se obtengan de los usuarios dados en la nómina solicitada, así como los antecedentes que la Municipalidad de Rosario haya tenido con dicho proveedor o la marca del equipamiento presentado.

#### **Artículo 9° DEMOSTRACIÓN Y/O PRUEBA DE EQUIPOS:**

La Municipalidad de Rosario, antes de la adjudicación, tendrá la facultad potestativa de pedir una demostración o prueba a todas las firmas o a alguna en particular sobre la que surjan dudas acerca de la calidad o eficiencia de los vehículos que se licitan, de los equipamientos y accesorios. Si un oferente se niega o no cumple con la hora y fecha prevista para la demostración y/o prueba quedará automáticamente fuera de la licitación.

Si la demostración y/o prueba no es satisfactoria a criterio de la Municipalidad, el oferente será desestimado. Todos los gastos en que se incurra para llevar adelante tal demostración y/o prueba estarán totalmente a cargo de los oferentes.

#### **Artículo 10° INFORMACIÓN A PRESENTAR PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA:**

El Oferente deberá acompañar en su oferta, entre otros, lo siguiente:

Para obtener una correcta evaluación será **imprescindible** que la oferta incluya: marca, modelo, año de fabricación, garantía y características y todo otro detalle de relevancia, a los efectos del posterior estudio, que para la adjudicación será tenido en cuenta.

- Lista de Servicios Oficiales autorizados dentro del país.

#### **Artículo 11° INFORMACIÓN A PRESENTAR PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA:**

El oferente podrá realizar cotizaciones por ítem o en forma global (por ambos ítems).

Los costos consignados deberán incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

#### **Artículo 12° CONDICIONES ESPECÍFICAS SOBRE EL SUMINISTRO:**

Las ofertas podrán ser presentadas en **Pesos, y/o Dólares Estadounidenses.**

En caso de que todas las ofertas sean presentadas en Dólares Estadounidenses, la pesificación se hará al último día hábil bancario inmediatamente anterior a la fecha de facturación; conforme a la cotización del Banco Nación tipo comprador.

**Artículo 13° SERVICIO DE REPARACIÓN en la garantía:**

El Servicio de reparación de los utilitarios y/o pick up, en uso deberá prestarse de Lunes a Viernes de 7hs a 19hs.

Durante la vigencia de la garantía, el adjudicatario asegurará el perfecto funcionamiento de los elementos ofrecidos. Estableciéndose que la Municipalidad de Rosario no aceptará interrupciones en el servicio por falta de repuestos y/o solución técnica que excedan las 48 hs corridas, contadas a partir del momento en el cual la Empresa adjudicataria es notificada del pedido de reparación. En el caso que la interrupción ocurriese durante el período de garantía, la misma se prolongará tantos días como dure el desperfecto. El adjudicatario deberá garantizar la restauración de los utilitarios y/o pick up, sin cargo alguno para la Municipalidad de Rosario

En todos los casos, la empresa adjudicataria correrá con los gastos de flete, acarreo, seguro y cualquier gasto que se origine durante el traslado cuando la reparación no pueda hacerse en el domicilio de la Municipalidad. La Municipalidad realizará los reclamos en forma telefónica, fax, correo electrónico o notificación. Para tal fin indicará quienes son las personas autorizadas a realizar los mismos.

El oferente deberá indicar quienes son las personas autorizadas a resolver los pedidos, como así también informar por escrito los cambios de personas que hubiese.

**Artículo 14° PEDIDO DE ACLARACIONES Y CONSULTAS:**

Toda aclaración Técnica con respecto al equipamiento solicitado deberán ser requeridos a la Dirección General de Tránsito dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Rosario - Tel: 4808498 – Moreno 2510 - Rosario - Santa Fe.

**Artículo 15° OPCIONES DE ENTREGA**

Si no se dispone en el momento de la entrega el equipamiento ofertado, deberá ser entregado un equipamiento de la misma marca cuyo modelo sea de características superiores a las ofertadas por el mismo precio.-

**Artículo 16° FORMA DE PAGO**

La Tesorería General Municipal realizará los pagos mediante depósitos en la cuenta de la adjudicataria, efectivizándose el saldo a los 30 (treinta) días de la fecha de entrega de lo adjudicado y/o de la fecha de factura debidamente conformada por la Municipalidad a través de la Direc.G.de Tránsito, no pudiendo ser ésta anterior a la entrega.

**Artículo 17° EQUIPAMIENTO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

El equipamiento, cuyas características básicas se detallan en el Anexo I, que forman parte del presente, deberá responder a las tecnologías más avanzadas que se comercialicen a la fecha en el mercado y que gracias a su relación COSTO-BENEFICIO permitan lograr agilidad, eficiencia y continuidad en la prestación del servicio necesario. Todos los equipos y sus accesorios deben ser de marca acreditada en el mercado.

## **Pliego de Especificaciones Técnicas - Adquisición de 3 ( tres) Utilitarios y 1(una) Pick UP para Patrullaje**

### **ITEM 1: Utilitarios**

#### **1.1. Garantía**

Al menos 12 meses para todos los componentes.

#### **1.2. Plazo de entrega**

30 días corridos a partir de la fecha de que el oferente recibe la notificación de adjudicación

#### **1.3. Cantidad: 3 (tres) Utilitarios**

#### **1.4. Características**

- a) Uso: Patrullaje
- b) Condición: 0 Km
- c) Año fabricación 2007/08
- d) Motor: 1700 a 1900 C.C. cuatro cilindros.
- e) Potencia mínima motor: 60 C.V
- f) Transmisión manual Cinco velocidades
- g) Combustible: Gas Oil
- h) Frenos delanteros a discos
- i) Tacómetro
- j) Rueda de auxilio
- k) Radio AM/FM
- l) Cinturones de seguridad delanteros .Apoya cabezas traseros
- m) Faros delanteros antiniebla
- n) Iluminación en baúl
- o) Cobertura de piso
- p) Protección tanque combustible
- q) Encendedor Reforzado. Apto uso reflectores portátiles
- r) Chapón protector cárter
- s) Dirección asistida
- t) Aire Acondicionado
- u) Neumaticos 175/65 R 14
- v) Air Bag Delanteros
- w) Asientos traseros rebatibles 2/3 – 1/3, con tres apoya cabezas y cintos de seguridad
- x) Porton lateral derecho
- y) Bolsillos portamapas en las puertas
- z) Color blanco tiza con logos según diseño a proveer oportunamente y puertas delanteras de color gris metalizado

#### **1.5. Accesorios**

- a) Extinguidor, baliza reglamentaria, llave cruz, botiquín de primeros auxilios, todos con sus respectivos ganchos de sujeción
- b) Gancho para remolque trasero y delantero

## **ITEM 2: Pick up**

### **2.1. Garantía**

Al menos 12 meses para todos los componentes.

### **2.2. Plazo de entrega**

30 días corridos a partir de la fecha de que el oferente recibe la notificación de adjudicación

### **2.3. Cantidad: 1 (una) Pick Up**

### **2.4. Características**

- a) Uso: Tipo Servicio Policial Tipo 4x2
- b) Condición: 0 Km
- c) Año fabricación 2007/08
- d) Motor: 2800 a 3000 C.C. cuatro cilindros.
- e) Potencia mínima motor: 110 C.V
- f) Transmisión manual Cinco velocidades
- g) Combustible: Gas Oil
- h) Cabina: Doble Cabina, 4 puertas
- i) Frenos delanteros a discos
- j) Tacómetro
- k) Rueda de auxilio debajo de caja
- l) Caja: Amplia con ganchos de sujeción de carga y ganchos externos para lona de protección caja
- m) Radio AM/FM
- n) Barra de protección laterales
- o) Cinturones de seguridad delanteros y traseros inerciales Apoya cabezas
- p) Faros delanteros antiniebla
- q) Iluminación en caja
- r) Cobertura de caja
- s) Cobertura de piso
- t) Protección tanque combustible
- u) Encendedor Reforzado. Apto uso reflectores portátiles
- v) Chapón protector cárter
- w) Dirección Hidráulica
- x) Frenos : A.B.S (mínimo trasero)
- y) Aire Acondicionado
- z) Bolsillos portamapas en las puertas
- aa) Barra estabilizadora delantera.
- ab) Barra protectora de cabina
- ac) Color blanco tiza con logos según diseño a proveer oportunamente y puertas delanteras de color gris metalizado

### **2.5. Accesorios**

- a) Gancho para remolque trasero y delantero
- b) Extinguidor, baliza reglamentaria, llave cruz, botiquín de primeros auxilios, todos con sus respectivos ganchos de sujeción



## MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

# LICITACION PUBLICA

ART.1°.- **OBJETO:** La Municipalidad de Rosario llama a Licitación Pública para Adquisición de tres (3) vehículos utilitarios y una (1) Pick Up para patrullaje para Dirección Policía de D. G. de Tránsito, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el pliego de condiciones particulares, agregados al presente y que forma parte del mismo.

ART. 2°.- **CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO:** El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Dirección General de Gobierno de la Municipalidad sita en calle Buenos Aires Nro. 711 1er. Piso.

Para su compra el interesado, deberá adquirir un sellado municipal de Pesos Quinientos sesenta y siete (\$ 567.-) en las cajas municipales habilitadas al efecto.

ART. 3°.- **APERTURA DE LA LICITACION:** La apertura de la presente licitación pública se llevará a cabo el día 28 de abril del año 2008, a las 10.00 horas en la Secretaría de Salón Carrasco de la Municipalidad Buenos Aires Nro. 711 1er. Piso o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si éste resultare feriado.

ART. 4°.- **FORMA, PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados, y se admitirán hasta el día y la hora fijados para la apertura de las mismas. Estas deberán entregarse personalmente en la Secretaría de Dirección General de Gobierno, bajo recibo, estableciendo claramente en el sobre la licitación a que corresponde, como así también el día y la hora de la apertura. Tales propuestas deberán estar escritas a máquina y cada hoja será rubricada por el oferente. La oferta especificará claramente el precio unitario y total. Las enmiendas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de las mismas.

La entrega de la oferta deberá ir acompañada de:

- Sellado Municipal de la compra del pliego de condiciones.
- Depósito en garantía de su oferta, el cual se efectuará a la Orden de la Municipalidad de Rosario equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del

presupuesto oficial o valor base de la licitación que se estipula en pesos  
Doscientos diez mil (\$ 210.000, ) Depósito en garantía de  
pesos Dos mil cien (\$ 2.100, )

El que resultare adjudicatario elevará el depósito al 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado, en garantía del cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato. Los depósitos en garantía señalados precedentemente podrán constituirse de las siguientes formas:

- a) Póliza de seguro de caución.
- b) Depósito en pesos que deberá efectuarse a la orden de la Municipalidad de Rosario.
- c) Fianza en pesos otorgada por institución bancaria u otra entidad financiera a satisfacción del Departamento Ejecutivo. En el caso de constituirse el depósito en garantía por Fianza otorgada por una institución bancaria y/o financiera, las mismas deberán constituir domicilio en la ciudad de Rosario y someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Rosario.

ART. 5°.- **OFERTAS**: El proponente puede formular oferta por todo o parte de lo solicitado.

ART. 6°.- **FORMA DE COTIZAR**: las ofertas deberán hacerse en pesos, salvo que el Pliego de Bases Particulares determine otra moneda. Los oferentes deberán hacer sus propuestas incluyendo en el precio el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO sin discriminar dada la condición de la Municipalidad ante el citado impuesto, siempre que corresponda por estar gravado el bien o servicio que se contratara.

ART. 7°.- **MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**: Los oferentes deberán mantener el precio cotizado durante el plazo mínimo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura de la licitación.

Transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada automáticamente la oferta por otros treinta (30) días corridos.

ART. 8°.- **IGUALDAD DE PRECIOS**: Si entre las propuestas presentadas y admisibles se verificará una coincidencia de precios y condiciones ofrecidas, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar los precios en forma escrita, señalándose día y hora dentro de un término que no exceda de cinco (5) días a partir de la fecha de apertura.

Cuando la coincidencia entre las propuestas más convenientes no quede resuelta dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la adjudicación se hará por concurso de antecedentes entre los proponentes o por sorteo entre ellos (Art. 74 de la Ordenanza de Contabilidad)



ART. 9°.- **ACEPTACION DE LAS PROPUESTAS:** La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno.

ART. 10°.- **IMPUGNACIONES ORDENANZA 2650/80.**

Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieren formulado propuesta durante el día siguiente hábil a la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal donde se hubiere realizado el acto pudiendo dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimare procedentes.

Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito en papel sellado municipal por valor de ~~pesos. cuatrocientos. veinte. (4/2000)~~.....  
(\$ 420,000).....

exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden.

Los escritos serán presentados en la Mesa General de Entradas de la Municipalidad CMD Centro Av. Wheelwright 1486

Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundadas o carentes de importancia que a juicio del Departamento Ejecutivo hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de su oferta, sin perjuicio de disponerse su suspensión por hasta doce (12) meses en el Padrón Municipales de Proveedores y de Licitadores de Obras Públicas. (El papel sellado se adquiere en Caja Palacio ubicada en Mesa Gral. de Entradas del Palacio Municipal - Buenos Aires 711). Caja Bco Munic. habilitada al efecto.

ART. 11°.- **INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN:** En caso en que en el pliego de condiciones particulares se fijen cláusulas que se contradigan con las especificaciones del pliego de condiciones generales, prevalecerán las estipuladas en el primero de los nombrados.

ART. 12°.- **PERDIDA DEL DEPOSITO EN GARANTIA:** Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas éstas fueren retiradas, el oferente perderá el depósito en garantía.

En caso de incumplimiento del o los oferentes, y/o adjudicatarios, o retiro indebido de las ofertas, el Depósito en Garantía se tomará como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la administración.

ART. 13°.- **DEVOLUCION DE LOS DEPOSITOS:** Una vez resuelta la licitación, se devolverá la garantía a aquellos proponentes cuyas ofertas no hayan sido

84

aceptadas, sin que éstos tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación, (Art. 81 de la Ordenanza de Contabilidad). Dichos depósitos deberán ser retirados dentro del plazo máximo de tres meses contados desde la resolución de la adjudicación, transcurrido dicho término, caducará administrativamente todo derecho, procediéndose a la apropiación de fondos cuando corresponda según la forma de constitución del depósito. En caso de reclamo dentro de los términos fijados por la ley común para la prescripción, la devolución se afectará al cálculo de recursos.

Cumplida la entrega de lo adjudicado y demás responsabilidades emergentes de la contratación, a pedido del adjudicatario y con autorización de la repartición solicitante, la Dirección General de Contabilidad y Liquidaciones (Dirección de Liquidaciones) procederá a la devolución del depósito en garantía, con intervención de la Tesorería General cuando corresponda.

**ART. 14°.- DOMICILIO DE LOS OFERENTES:** Los proponentes deberán fijar su domicilio en el municipio de Rosario y someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Rosario.

**ART. 15°.- CUENTA CORRIENTES BANCARIA O CAJA DE AHORRO:** El adjudicatario, tendrá la obligación de abrir una "cuenta corriente" o "caja de ahorro", a elección del mismo, en el Banco Municipal de Rosario, con las excepciones prevista en el Decreto n° 249/98.

Dicha obligatoriedad se extiende además a los locadores de bienes y servicios (vehículos, alquileres, prestaciones personales, subsidios, indemnizaciones canceladas en cuotas, etc.), como así mismo a los que revistan el carácter de cesionario bajo cualquier concepto, que perciban pagos de la Tesorería General, debiendo cumplimentar a tal efecto el respectivo formulario de apertura de cuenta que se adjunta al presente. (Dto. 2810/2000)

**ART. 16°.- FORMA DE PAGO Y PLAZO DE ENTREGA:** La Tesorería Municipal realizará los pagos a quienes hayan cumplimentado con lo establecido en el artículo precedente, únicamente mediante depósitos en las cuentas de los beneficiarios, los que se efectivizarán a los 30 días de la fecha de entrega de lo adjudicado o fecha de la factura, no pudiendo ésta ser anterior a la primera. El oferente deberá especificar el plazo de entrega, aspecto que podrá ser tenido en cuenta para la adjudicación de la presente licitación.

**ART. 17°.- LUGAR DE ENTREGA:** La entrega de los elementos solicitados deberá efectuarse en el lugar que oportunamente indique la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO corriendo por parte del adjudicatario el flete, acarreo, seguro y demás gastos que origine el traslado de los mismos

ART. 18°.- **OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:** La falta de cumplimiento de las presentes cláusulas por parte del adjudicatario, lo hará pasible de la sanción que establezca el Departamento Ejecutivo, que podrá llegar a la pérdida total del depósito en garantía, importe éste que sin demora ingresará a la Receptoría Municipal.

ART. 19°.- **DE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES N° 2756:** "Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro de los 6 (seis) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio y deberá ser transcrito en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares"

ART. 20°.- **DECLARACIÓN JURADA:** El oferente deberá agregar en su oferta una declaración jurada en la cual declare que no se encuentra en las siguientes situaciones:

- Haber sido declarado en quiebra mediante al auto judicial respectivo.
- Encontrarse en concurso preventivo, en cuyo caso indicará juzgado interviniente, n° de autos por el que tramita y el nombre del sindico designado.
- Pertenecer a la planta del personal municipal, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en funciones.
- Estar inhabilitado.
- Estar condenado por delito contra la fe pública.
- Pertenecer al directorio, socios comanditados, y socios gerentes respectivamente de Sociedades Anónimas, Sociedades Encomanditas por Acciones y Sociedades de Responsabilidad Limitada, de empresas sancionadas en el Padrón de Proveedores.

ART. 21°.- **DECRETO 2962/97:** Deberá tenerse en cuenta lo establecido en el mencionado decreto, cuyo texto se agrega al presente pliego como parte integrante del mismo.

ART. 22°.- **EMPADRONAMIENTO DE PROVEEDORES:** Todo oferente que formule propuestas y no se encuentre empadronado en el Padrón Municipal de Proveedores, será incorporado al mismo según su reglamentación (Dto.439/98).

ART. 23°.- Se transcribe a continuación disposiciones contenidas en el Artículo 55° de la Ordenanza de Contabilidad:

"Artículo 55° - No obstante lo dispuesto en artículo anterior, en casos

excepcionales podrán contraerse obligaciones susceptibles de traducirse en compromisos sobre presupuestos a dictarse para años financieros futuros, en los casos siguientes:"

"a) Empréstitos y operaciones de crédito por el monto de los servicios de interés y amortización, comisiones y otros gastos a devengar relativos a los mismos."

"b) Obras, trabajos y otros gastos extraordinarios o de capital repartidos por las ordenanzas que lo dispongan en dos o más períodos financieros, siempre que resultare imposible o antieconómico contratar exclusivamente la parte a cubrir con el crédito fijado para el período en vigencia. Los contratos pertinentes deberán regular los pagos según distribución por períodos que serán indicados por la ordenanza correspondiente."

"c) Locaciones de inmuebles y de servicios y contratos de suministros u otros gastos de operación, cuando procuren ventajas económicas, aseguren la continuidad de los servicios, permitan logran colaboraciones intelectuales o técnicas o lo indiquen las costumbres administrativas. El Departamento Ejecutivo cuidará de incluir en el proyecto de Presupuesto para cada año financiero, las provisiones necesarias para imputar los gastos comprometidos en virtud de lo autorizado por el presente artículo e incluirá en los contratos pertinentes la cláusula rescisoria a favor de la Municipalidad, sin indemnizaciones, sino se votan en los períodos siguientes los créditos que permitan atender las erogaciones."